



## **BASES DEL SORTEO “GANA UN VIAJE A ASTURIAS ” EN LOS ACTOS DEL DÍA DE ASTURIAS DE TORREMOLINOS 2016**

### **1.- OBJETO**

El CENTRO ASTURIANO DE MÁLAGA con domicilio social en La Calle Los Pinares 6. D.P. 29620 Torremolinos. Málaga (España), con CIF núm. V29057338 , organiza un SORTEO de ámbito NACIONAL, denominado “**GANA UN VIAJE A ASTURIAS** ” (en adelante, SORTEO).

### **2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO**

Podrán tomar parte en el SORTEO todas las personas de cualquier nacionalidad.

### **3.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONCURSO**

El SORTEO se inicia a las 11.00h del día 28 de octubre y finaliza a las 12.00 horas del día 30 de octubre de 2016.

### **4.- PERSONAS LEGITIMADAS**

En el presente SORTEO podrán participar exclusivamente las personas mayores de 18 años, que participen con su presencia en los actos que ha organizado el Centro Asturiano de Málaga para CONMEMORAR el DIA DE ASTURIAS 2016 en la localidad de Torremolinos. y cumplimenten las papeletas de SORTEO que tendrán a su disposición en el mostrador de información turística y lo depositen en la urna habilitada a tal efecto.

### **5.- DESCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

5.1) El Centro Asturiano de Málaga coordina la realización de un SORTEO que se llevará a cabo en la Sede Social del CENTRO ASTURIANO DE MÁLAGA , mediante el previo registro de los participantes.

5.2) Los participantes ganadores del presente SORTEO se determinarán mediante sorteo. El concurso se desarrollará mediante la introducción en una urna de todas las papeletas de los participantes, para a continuación extraer 6 papeletas. Los 2 primeras papeletas serán los ganadores del SORTEO y en caso de no poder localizar a los ganadores o no cumplir las condiciones requeridas para la participación o no aceptar el premio se asignarán ganadores a los dos siguientes por orden de extracción (con carácter de reserva).

## 7.- PREMIOS

7.1) Los premios del presente **SORTEO**, consisten en 2 estancias en Asturias (1 en Casonas Asturianas, 1 en Aldeas Asturias Calidad Rural que incluyen los siguientes servicios:

- **Estancia de dos noches para dos personas en un alojamiento perteneciente a una de las marcas de calidad del Principado de Asturias** (Club de Calidad Casonas Asturianas o “Aldeas” Asturias Calidad Rural), de acuerdo a la siguiente descripción:
  - En el caso de establecimientos del Club de Calidad Casonas Asturianas: en habitación doble estándar y en régimen de alojamiento y desayuno.
  - En el caso de establecimientos de la marca de calidad “Aldeas Asturias Calidad Rural”: en habitación doble estándar y en régimen de alojamiento y desayuno.

## 8.- CONDICIONES GENERALES DEL PREMIO

8.1) Los premios de alojamientos en establecimientos turísticos deberán disfrutarse previa solicitud con 15 días de antelación a la fecha de su elección, debiendo disfrutarse **OBLIGATORIAMENTE antes del 31 de marzo de 2017**.

8.2) Una vez formalizada la reserva para canjear el premio no se permitirán cambios y/o cancelaciones de ningún tipo.

8.3) El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio, excepto el aquí previsto y deberá ser disfrutado por el titular inscrito en el **SORTEO**, no podrá ser cedido para disfrute de otra persona.

8.4) Si se desea disfrutar el premio en compañía de una mascota, la tramitación de esta circunstancia con el alojamiento corre a cuenta del premiado. Así como su admisión está sujeta a la política de animales de compañía de cada empresa participante en el premio.

8.5) El premio otorgado es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio o renunciase al mismo, el Centro Asturiano de Málaga procedería a asignarlo por orden correlativo a la persona siguiente. En el caso de que los finalistas reservas no aceptasen o renunciasen al premio, el **SORTEO** se declarará desierto.

8.6) Para el disfrute del regalo deberá aportarse Documento Nacional de Identidad a la llegada del establecimiento.

8.7) Tras la entrega del premio, el ganador conoce y acepta que tratará directamente con **SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SPGP)** y que en consecuencia quedará sujeto a las condiciones propias de contratación fijadas por SPGP.

8.8) Los premios no incluyen los gastos en los que puedan incurrir el ganador y su acompañante durante el disfrute del premio ni tampoco los gastos de desplazamiento del domicilio de la persona ganadora y de su acompañante de su lugar de residencia al destino con el que haya sido premiado dentro del Principado de Asturias así como tampoco los gastos de desplazamiento en los que se pueda incurrir la persona ganadora y su acompañante de vuelta a su domicilio.

## **9.- GANADORES DEL SORTEO**

Los ganadores del SORTEO se determinarán en **el sorteo que tendrá lugar el domingo 30 de octubre 2016 a las 14:30 en la Sede Social del Centro Asturiano de Málaga.** El sorteo se desarrollará mediante la introducción en una urna de todas las papeletas de participación depositados por los participantes, para a continuación extraer 6 de ellas. Las primeras 2 papeletas serán los ganadores del SORTEO y en caso de no poder localizar a los ganadores o no cumplir las condiciones requeridas para la participación o no aceptar el premio se asignarán ganadores a los dos siguientes por orden de extracción (con carácter de reserva).

## **10.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y FORMALIZACIÓN ACEPTACIÓN DEL REGALO**

10.1) En un plazo máximo de 15 días desde la fecha del sorteo, el Centro Asturiano de Málaga se pondrá en contacto con los ganadores, al correo electrónico o teléfono que se hubiera especificado en el formulario de participación. A continuación el ganador deberá confirmar sus datos personales al Centro Asturiano de Málaga para proceder a la entrega del premio.

10.2) Las personas que no cumplan todos los requisitos que se indican en las bases no tendrán derecho alguno. En caso de imposibilidad para contactar con los agraciados, El Centro Asturiano de Málaga quedará eximido de la obligación de entregar el premio, otorgándose a quién hubiera sido elegido como suplente. Los ganadores podrán rechazar el premio por cualquier motivo.

10.3) El Centro Asturiano de Málaga no se hace responsable de la falta de veracidad de los datos personales de la persona ganadora y ni de su acompañante. Por lo que de no corresponder las identidades, no será entregado el premio. La persona ganadora y su acompañante saben y conocen que el disfrute del regalo comporta disponer de todos los documentos acreditativos en vigencia y aportarlos en el momento de disfrutar el regalo (DNI). En consecuencia, El Centro Asturiano de Málaga queda totalmente exonerado frente al ganador y su acompañante si no muestran o portan sus DNI en el momento de la entrega del premio.

10.4) La participación en el SORTEO implica la total aceptación de las bases. La organización del SORTEO se reserva el derecho a resolver sobre cualquier interpretación o circunstancia no explícita en las bases.

10.5) El Centro Asturiano de Málaga está exento de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir por el premiado o terceros. Asimismo, no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente SORTEO por causas de fuerza mayor.

10.6) El período de reclamación del presente SORTEO finaliza transcurridos 2 días a contar desde la comunicación del mismo.

## **11.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

11.1) Los datos de los participantes y del ganador y, en su caso, de su acompañante se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD).

11.2) El Centro Asturiano de Málaga recogerá datos personales de los participantes y del ganador y de su acompañante con el fin de gestionar su participación y poder formalizar la entrega del premio. Una vez finalizado el SORTEO, el Centro Asturiano de Málaga conservará los datos que le hayan facilitado los participantes hasta finalizar el plazo de disfrute de los premios.

11.3) La mecánica del SORTEO exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, el Centro Asturiano de Málaga quedaría liberado respecto de los casos concretos, del buen fin del SORTEO y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del SORTEO.

## **12.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

12.1) El Centro Asturiano de Málaga no se hace responsable de las consecuencias, accidentes, incidentes y/o secuelas que pudieran sufrir los participantes o terceras personas en el transcurso de su participación en el sorteo.

12.2) El Centro Asturiano de Málaga no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado y/o su acompañante. El Centro Asturiano de Málaga no se hará responsable de cualquier incidencia que se produzca tras la entrega del premio.

## **13.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

13.1) El Centro Asturiano de Málaga se reserva el derecho de anular el presente SORTEO o suspenderlo, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes bases.

13.2) Igualmente, el Centro Asturiano de Málaga podrá declarar nulo el presente SORTEO si detecta irregularidades en los datos identificativos del concursante premiado.

13.3) El Centro Asturiano de Málaga descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

13.4) No podrán participar en el SORTEO, los trabajadores ni empleados del Centro Asturiano de Málaga, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en el SORTEO o en la impresión de los materiales correspondientes del mismo. Si se produjera tal circunstancia, SPGP descartará de forma automática estas participaciones.

13.5) El Centro Asturiano de Málaga no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores. El Centro Asturiano de Málaga no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega del premio.

## **14.- OTRAS RESERVAS**

14.1) SPGP se reserva el derecho de utilizar los nombres, apellidos y la imagen del ganador y su acompañante para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional

relacionada con SPGP, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

14.2) SPGP puede hacer uso de los nombres, apellidos e imagen del ganador y su acompañante en la página web de la marca, y en otros medios y soportes que considere oportunos.

14.3) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

## **15.-INFORMACIÓN FISCAL**

15.1) El premio de la presente PROMOCIÓN puede constituir ganancia patrimonial sujeta a la normativa aplicable del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el momento de la obtención del premio, en cuyo caso será obligación del ganador la inclusión de dicha ganancia en su declaración impositiva.

15.2) A los Premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad SPGP la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

15.3) Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso SPGP realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (SPGP), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

15.4) El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que SPGP realizó.

15.5) Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio. La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a SPGP, Dpto. de Administración, Calle Luis Moya Blanco, 261, 33203, Gijón (Asturias).

15.6) Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

a) la devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los Ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

#### **16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

16.1) Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el SORTEO implica la total aceptación de las presentes bases.

16.2) La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste del SORTEO y el Centro Asturiano de Málaga quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

#### **17.- DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las Bases del presente SORTEO están depositadas en el stand principal en la Carpa instalada en la Plaza de la Nogalera de Torremolinos y en mostrador de información turística en la Sede Social del Centro Asturiano, quedando a la libre disposición de todos los participantes.